



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5845	04/12/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1133  
RUNOR 1 - 1162

***Régimen Informativo Contable Mensual-  
"Medidas Mínimas de Seguridad en Entida-  
des Financieras". Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, de acuerdo con el Texto Ordenado vigente en la materia, se incorporaron una serie de medidas mínimas de seguridad adicionales para los cajeros automáticos y terminales de autoservicio. La información, sobre el cumplimiento de dichas medidas, será exigible para los cajeros a instalarse o a trasladarse a partir de la entrada en vigencia de la presente Comunicación.

Asimismo, les hacemos llegar las hojas que corresponden reemplazar en la Sección 49. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", destacándose las siguientes modificaciones:

- § Incorporación de los códigos de medida 100 a 150 en el Anexo III "Medidas Mínimas de Seguridad en Cajeros Automáticos y Terminales de Autoservicio".
- § Adecuación del punto 49.3.1.1 respecto de la excepción de integrar el campo 11 "Número de autorización del BCRA" para el dispositivo de seguridad "Caja tesoro móvil" cuando se trate de la Unidad de Servicio 24 "Dependencias en empresas de clientes".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela Del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	25. MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ENTIDADES FINANCIERAS

2.4.8. Certificado del fabricante (UL, superior o equivalente).

2.4.9. Fijación al piso.

2.4.10. Observado desde el castillete o recinto de seguridad.

2.4.11. Recinto de protección para el contenedor de valores.

2.4.12. Cerradura de combinación en la puerta del contenedor.

2.4.13. Retardo Programable.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

49.3.1.1 Información a consignar.

Código Dispositivo de Seguridad	Detalle
C6 = 100	Campos 12, 13 y 14: se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5. Campo 11 se integrará en el stock inicial, si se cuenta con el dato. Caso contrario y para posteriores envíos se integrará este campo con valor nulo (“;”).
C6 = 200	Campos 12, 13 y 14: se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5. Campo 11 se integrará solo en el stock inicial. Posteriores envíos, se integrará este campo con valor nulo (“;”).
C6 = 530	Campos 13 y 14: se integrarán con valor nulo (“;”), Campo 11 se integrará solo en el stock inicial. <b>(Excepto para las unidades de servicio código 24 “Dependencias en empresas de clientes” que se integrará según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5.)</b> Posteriores envíos, se integrará este campo con valor nulo (“;”).
C6 = 620	Campos 11 y 14: Se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5.
C6 = 700 Medidas de protección en bocas de acceso	Campos 9, 10, 12, 13 y 14: se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5. Campo 11 se integrará solo en el stock inicial. Posteriores envíos, se integrará este campo con valor nulo (“;”).
C6 = 1000	Campos 9 a 14: se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5.
<b>C6 = 510 C6 = 540 C6 = 610 C6 = 630 C6 = 1100</b>	
Registro cabece- ra	Campo 7 “Identificación del dispositivo”: se numerará en forma secuencial correlativa conforme al punto 49.3.1. de estas instrucciones. Campo 8 “Secuencia”: se integrará conforme al punto 49.3.1. de estas instrucciones. Campos 9, 10 y 11: se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5. Campo 12: se informará la cantidad de puertas. Para el Campo 6 igual a 1100 se integrarán los elementos de atesoramiento en cajas. Campo 13: se completará cuando el campo 6 sea igual a 610 y 630. Para el Campo 6 igual a 1100 se integrará la cantidad de Cajas de atención al Público. El resto de los códigos de dispositivos se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5. Campo 14: se completará cuando el campo 6 sea igual a 610. El resto de los códigos de dispositivos se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5.
Restantes regis- tros	Campo 7: Idem 1° registro. Campo 8: “Secuencia”: se completará a partir de “1”, conforme al punto 49.3.1. de estas instrucciones. Campo 9: Marca de la puerta/elemento de atesoramiento en caja. Campo 10: Número identificador de la puerta/elemento de atesoramiento en caja. Campo 11: se integrará con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5. Campo 12: se informará la cantidad de cerraduras. Excepto para el código 1100 que se integrará con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5. Campos 13 y 14: se integrarán con valor nulo (“;”), según el anteúltimo párrafo del punto 49.1.5.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 49. Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras.

**Anexo III**

Medidas Mínimas de Seguridad en Cajeros Automáticos y Terminales de Autoservicio	Código RUNOR	Medida de seguridad CONAU
Conexión al sistema de alarma a distancia	50	2.4.3.
Sensorización		2.4.4.
Sensor sísmico	61	2.4.4.1.
Sensor de temperatura	62	2.4.4.2.
Sensor IRP en el recinto de carga (carga posterior)	63	2.4.4.3.
Sensor de apertura de puerta del contenedor de valores	64	2.4.4.4.
Cámara de seguridad	70	2.4.5.
Mamparas laterales	80	2.4.6.
Transporte de dinero		2.4.7.
Cumplimiento conforme Decreto "R" 2625/73 y sus modificatorios	91	2.4.7.1.
Lugar de estacionamiento para blindados	92	2.4.7.2.
<b>Certificado del fabricante (UL, superior o equivalente)</b>	<b>100</b>	<b>2.4.8.</b>
<b>Fijación al piso</b>	<b>110</b>	<b>2.4.9.</b>
<b>Observado desde el castillete o recinto de seguridad</b>	<b>120</b>	<b>2.4.10.</b>
<b>Recinto de protección para el contenedor de valores</b>	<b>130</b>	<b>2.4.11.</b>
<b>Cerradura de combinación en la puerta del contenedor</b>	<b>140</b>	<b>2.4.12.</b>
<b>Retardo Programable</b>	<b>150</b>	<b>2.4.13.</b>